



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Abril 7 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. doctor UGALBIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOLAÑOS, solicita al despacho, le conceda una prórroga de quince (15) días, hábiles para culminar con el cumplimiento del fallo judicial por cuanto aún se está normalizando según su manifestación la cuenta de ahorro individual del afiliado doctor HERNÁN REINA CAICEDO, Provea,

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021),

Ref. Proceso Ordinario de HERNÁN REINA CAICEDO contra
PORVENIR Y COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00233-00.

Visto el informe anterior, y por ser procedente, se Concede prórroga de quince (15) días hábiles a la empresa PORVENIR S.A. para que normalice la cuenta de ahorro individual del actor doctor HERNÁN REINA CAICEDO, y así dar cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancias de fechas quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Juzgado y quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de ésta ciudad, con la advertencia que dentro del término de dicha prórroga debe normalizar la cuenta del actor y **REMITIR** los aportes a la empresa **COLPENSIONES**, como se ordenó en las Sentencias anotadas anteriormente.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza